



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

03 OCT 2025

RES. DECECO N° 0907-25

Expte. N° 6.873//13

VISTO:

La Nota a fs. 114 de las presentes actuaciones, presentada por la Cra. Cintia Ivana MONTES, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la asignatura "Matemática III", de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cra. MONTES, ocupa el cargo mencionado en el párrafo anterior, desde el día 3 de julio de 2014, (Res. CD - ECO N° 143/14 y DECECO N° 513/14).

Que por Res. CD-ECO N° 283/25, se designa a la Cra. Cintia Ivana MONTES, D.N.I. N° 25.373.484, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la asignatura "Matemática II", de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera desde el día 2 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que la Res. CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que corresponde otorgar a la Cra. MONTES, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49 Inc. II, inc. b), razones particulares, del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, la Cra. Cintia Ivana MONTES, D.N.I. N° 25.373.484, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la asignatura "Matemática III", de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 2 de octubre de 2025 y por el término de seis (6) meses, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

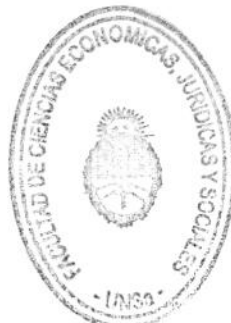
ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Licencia por razones particulares.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

[Handwritten signature]

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



[Handwritten signature]

Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.